



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ECUATORIANA DE SERVICIOS  
QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS  
LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD  
ANONIMA**

**CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 240.00**  
**AUMENTO DE CAPITAL : USD \$ 9,760.00**  
**CAPITAL ACTUAL : USD \$ 10,000.00**

**Di:**

**Copias**

\*\*\*\*\*

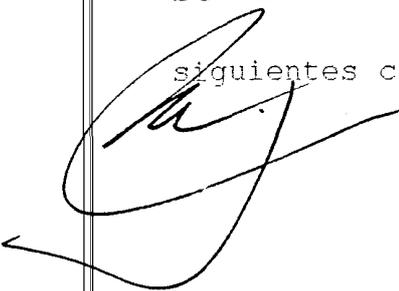
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Marzo

del año 2011, comparece libre y voluntariamente a la  
del **DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**, uno, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa  
Idrobo, **NOTARIO** Undécimo de Quito, Distrito  
Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO**  
UNDECIMO DE QUITO  
EQUADOR

VA

celebración del presente instrumento y bien  
inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:  
El señor Jimmy Hidalgo Naranjo, en su calidad de Gerente  
General de la Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS  
QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL  
SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento habilitante  
que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de  
estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para  
contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se  
identifica de conformidad con el documento que me exhibe  
y cuya copia adjunto, me pide que eleve a Escritura  
Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y  
que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTA  
RIO"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
cargo, sírvase insertar una de la cual conste el  
presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
Sociales de la Compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS  
QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL  
SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las  
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

5000005

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Jimmy Hidalgo Naranjo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de noviembre del dos mil. Una copia de dicha acta de Junta General, se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- **CLAU S U L A            S E G U N D A:**

**ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve en la Notaría Segunda

del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de agosto del mismo año.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el trece de noviembre de dos mil, resolvió aumentar su capital social en la suma de **nueve mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,760.00)** es decir de la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 240.00) que tiene actualmente, a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,000.00), y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De la misma manera, esa Junta General Extraordinaria y Universal decidió, fijar un capital autorizado de **veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00)** y decidió además reformar el artículo quinto del su Estatuto Social.- **CLAU**

**S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.-**

Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizada para el efecto, declara que la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES**

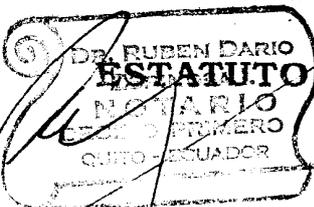


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 00000000  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**, eleva su capital en la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD \$ 9,760.00 )**, mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio, de acuerdo con el cuadro constante en el acta de Junta General referida, que se adjunta a este instrumento público como habilitante, siendo por tanto el nuevo Capital Social de la Compañía de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10,000.00 )**, el mismo que se encuentra dividido en **DIEZ MIL ( 10,000.00 )** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ( USD \$ 1.00 ) cada una.- La Junta General de la referencia decidió también establecer un capital autorizado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00) y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una.- Se deja expresa constancia de que la nacionalidad del único accionista, es ecuatoriana.-

**C L A U S U L A      C U A R T A: REFORMA DEL**

**ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General a la que se ha



hecho referencia, resolvió además reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía conforme con el texto que consta como parte integrante del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta como parte habilitante de este instrumento público.- **CLAU SU**

**LA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.- **CLAU SULA SEXTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: Uno.- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, en favor del señor Jimmy Hidalgo Naranjo. Dos.- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,

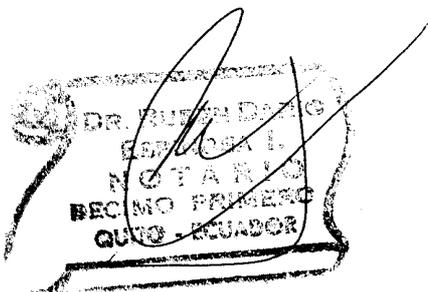


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -4- 0000007  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

reunida el trece de noviembre del dos mil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-

~~SR. JIMMY HIDALGO NARANJO~~  
C.C.No. 170469442-9.

*al Notario*  
*Rubén Darío Espinosa Idrobo*





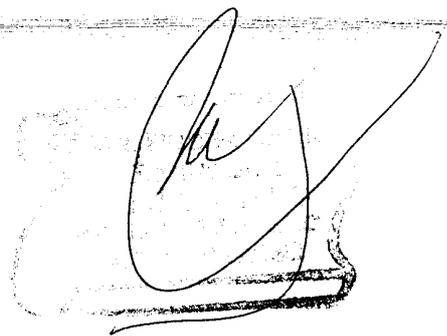
00000000  
-5-

CIUDADANIA 170469442-9  
HIDALGO NARANJO JIMMY GUSTAVO  
23 MAYO 1.956  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
04 390 04761  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 56



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433313222  
CASADO MIRIAM PATRICIA ESPINOZA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JORGE ALEJANDRO HIDALGO  
LIGIA NARANJO  
QUITO 4-07-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1391225



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS  
LOCALES ECUASURGICAL S.A.,**

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en el inmueble No. N37-90 de la Avda. 10 de Agosto, el día de hoy, 13 de noviembre de 2000, a las 14:15 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A., con la presencia del Sr. Jimmy Hidalgo, único accionista de la empresa.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el único accionista de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

1. **Convalidación y ratificación de todas las actuaciones de la Junta General de accionistas y de los administradores de la empresa.**
2. **Aumento de Capital de la compañía y fijación de nuevo capital autorizado.**
3. **Reforma de los Estatutos Sociales de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A.**

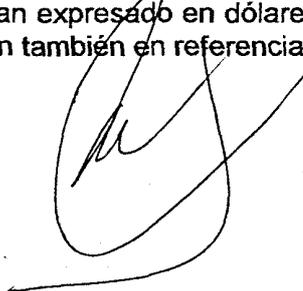
Preside esta reunión el Sr. Jorge González Romero, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Jimmy Hidalgo.

1.- En el primer punto del orden del día, la Junta General decide convalidar en cuanto fuera posible conforme con la normativa legal vigente, todas y cada una de las actuaciones de la Junta General de Accionistas e inclusive las actas en las que tales decisiones se encuentran establecidas; y todas las actuaciones de los administradores de la empresa, desde su constitución hasta la presente fecha.

2.- En el segundo punto del orden del día, la Junta General aprueba realizar un aumento de capital mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio, por una suma de nueve mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,760.00), de conformidad con el cuadro de integración de dicho aumento de capital, que se transcribe a continuación.

<b>Accionista</b>	<b>Capital actual</b>	<b>Reserva por Revalorización de Patrimonio</b>	<b>Capital Total</b>	<b>Número de Acciones</b>
Sr. Jimmy Hidalgo Naranjo	240.00	9,760.00	10,000.00	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>240.00</b>	<b>9,760.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10.000</b>

En el cuadro transcrito, conforme con las disposiciones legales vigentes, y en especial con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, los montos para este aumento de capital se han expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y las acciones a emitirse serán también en referencia a la unidad de esa moneda.



La Junta General aprueba el aumento de capital contante del cuadro transcrito y decide además elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una.

Finalmente, en este punto del orden del día, la Junta General de accionistas decide fijar un nuevo capital autorizado por la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00)

3.- En el tercer punto del orden del día, la Junta General decide reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, por lo que propone el texto que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América"

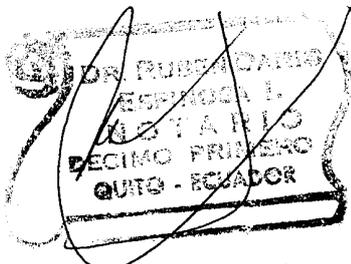
Finalmente, la Junta General autoriza a su Gerente General para que realice todos y cada uno de los trámites legales que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta General y en especial para que otorgue la escritura pública respectiva y solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por el único accionista de la compañía, para constancia de lo cual la suscribe junto con el Presidente de la empresa.

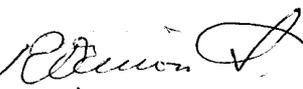
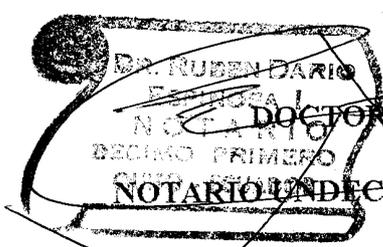
La Junta concluye a las 15:20.

  
Sr. Jimmy Hidalgo Naranjo  
Gerente General – Secretario

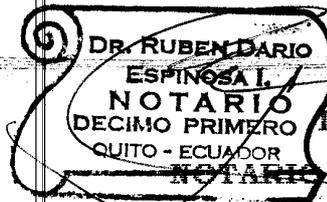
  
Sr. Jorge González Romero  
Presidente

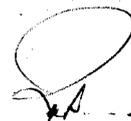


Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada  
y sellada en Quito, a cuatro de Abril del año dos mil uno .-

  
  
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO.,**  
**NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3975, dictada el 03 de Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A.**", otorgada ante mí el 28 de Marzo del 2.001. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, a 27 de Agosto del 2.001.-

  
  
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTA: - Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de  
compañías de Quito (E), en su resolución No.  
01.Q.15.3975 de fecha 3 de agosto del 2001, tomé nota de  
la escritura de aumento de capital y reforma de  
estatutos sociales de la Compañía ECUATORIANA DE  
SERVICIOS QUIRURGICOS ECUSURGICAL S.A. otorgada ante el  
Notario Décimo Primero, el 29 de marzo del 2001, al  
margen de la matriz de la escritura de constitución de  
esta misma compañía, otorgada ante el Doctor Ramiro Rhea  
Palacios, Notario Segundo Suplente, el 5 de julio de  
1989, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
QUITO, A 29 DE AGOSTO DEL 2001.-

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





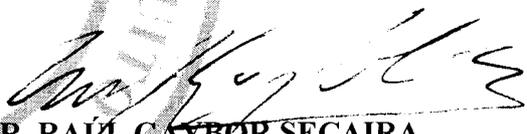
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000001



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **01.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 03 de Agosto del 2.001, bajo el número **195** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 116 del Registro Industrial de nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 279 vta., Tomo 21.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUSURGICAL S. A.** " otorgada el 28 de Marzo del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028972**.- Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-